LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Miércoles 7 de Junio de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 125

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

de Relaciones Exteriores y Señor José	
M. Zelaya C Pág.	1337
Nómbrase Encargado de Visas de la Oficialía Mayor de RR. EE	1337
bajada de Nicaragua en Costa Rica «	1337
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	
Franquicias y Privilegios a Maderas Centro América, S. A.	1339

EDUCACION PUBLICA Tílulo de Contador Público a Roberto

MIIIOIIIO	HICHECK	Juaicz	•	•	•	•	•	•	•	1339
	MINIS	TERIO DE	: 1	Ecc	ONC	M	I.A.			
Anéxanse l										

Anéxanse Funciones de Oficialia Mayor a Jefe de Organismos Internacionales de		
Programa para inversión de Monto Re- caudado del Impuesto por Calón de	•	1339
Leche Fiulda	•	1340

SECCION JUDICIAL

r/cmarc:			•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	-	
Títulos	Su	ple	to	rio	B.									•	134
Donació	in d	le	Te	:116	no	۸	۱uı	aic	ipa	ı.				•	134
Citación															
céutic														€	134

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Cancelación de Contrato Entre Ministerio de Relaciones Exteriores y Señor José M. Zelaya C.

No. 36

El Presidente de la República, Acuerda:

Unico:-Cancelar a partir del primero de Mayo el Contrato No. 9 de fecha 20 de Enero del año en curso, celebrado por este Ministerio y el Señor José María Zelaya Coussin, por trabajos efectuados en este Ministerio.

Comuniquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Presidente de I Exteriores. Lorenzo Querrero.

la República.—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. - Lorenzo Querrero Qutiérrez.

Nómbrase Encargado de Visas de la Oficialía Mayor de RR. EE.

No. 37

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Bachiller César Aróstegui Centeno, Encargado de Visas de la Oficialia Mayor de este Ministerio, con el sueldo mensual de Seiscientos Córdobas Solamente (C\$600.00), que asigna al Presupuesto General de Gastos Vigente 05-12 01-03-S. P. Administración Generaly Asesoría 051201030111000 — Sueidos del Personal Permanente Inciso No. 051201030111003.

Segundo: - El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Junio del año en curso.

Comuniquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N.. veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Lorenzo Guerrero Gutiérrez.

Nómbrase Ministro Consejero de Embajada de Nicaragua en Costa Rica

No. 74

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero: - Nombrar al Señor Ernesto Urcuyo Maliaño, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Costa Rica, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Rubro 05-12-03-01 Inciso 051203010111055 del Presupuesto General de Gastos.

Segundo:-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de Junio

Comuniquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Minis. tro de Estado en el Despacho de Relaciones

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Maderas de Centro América, S. A.

No. 1491 — B/U No. 619091 — \$320.00 No. 68

El Presidente de la República, En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "MADERAS CENTRO AMERI-CA, S.A." para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en Matagalpa y que dedicará a la producción de: Madera Dimensional Secada y Tratada Químicamente en su 1a. etapa y Centros Para Plywood y Caras y Traseros para los Mismos, en su 2da. etapa.

Segundo: La Resolución No. 8 del Ministerio de Economía dictada a las once de la mañana del día 29 de mayo de 1967, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva sujeta a las siguientes condiciones: a) Que el 80% de su producción deberá ser destinada a la exportación y b) Que deberá iniciar las actividades de producción de su 2da. etapa dentro de un plazo no mayor de quince meses.

Tercero: La comunicación fechada el 2 de junio de 1967, por la cual el señor Federico C. Barker en su calidad de Presidente de la firma solicitante, acepta la clasificación otorgada con las condiciones antes mencionadas.

Considerando:

Que se trata de una Planta Industrial que proporcionará considerable ingreso de divisas ya que un buen porcentaje de su producción será destinada a la exportación; Que utilizará en su producción materia prima nacional; Que dará ocupación estable y bien remunerada a un gran número de empleados nicaragüenses tanto en la zona urbana como rural; Que su instalación viene a fomentar los cultivos o renovación de bosques; Que en lo referente a los productos de exportación, competirá en los mismos mercados con plantas similares que gozan de la protección que otorga la Ley en la categoría mencionada.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como Fundamental de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

- a)-Franquicia aduanera por diez años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y acesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
 - Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este periodo, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.
- b)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c)—Franquicia aduanera por diez años para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto termi-

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido.

El término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado se exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como

de las materias primas y demás articulos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará, y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaría deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d)-Exención total por cinco años de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.
- Exención total por cinco años de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la Planta.
- f)-Exención total por cinco años del impuesto sobre la renta y reducción del mismo impuesto en un 50%, por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se conderá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley a las condiciones mencionadas en el Visto Segundo que antecede.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta efectos desde la fecha de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.— Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Título de Contador Público a Roberto Antonio Herrera Juárez

No. 1492—B/U No. 619088— **©** 60.00

No. 1154

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Roberto Antonio Herrera Juárez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del plan de estudio de la carrera de Contador Público y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Público, obtenido en la Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración, de esta Capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuniquese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., 24 de Mayo de 1967.—A. SO-MOZA D., Presidente de la República.—Mary Cocó Maltez de Callejas, Vice-Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía

Anéxanse Funciones de Oficialía Mayor a Jefe de Organismos Internacionales de Economía

Acuerdo No 456-V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren el Arto. No. 195, inciso 3). Cn. y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963,

Acuerda:

Unico:-Nombrar al Sefior Doctor Luis Mejía González, Jefe de Organismos Internacionales del Ministerio de Economía, encargado de las funciones de la Oficialía Mayor, por el período en que el titular Doctor Mario Oviedo Reyes esté ausente del país.

Comuniquese: - Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete.— LORENZO QUERRERO, Presidente de la Republica. - Ernesto Navarro Richardson, Ministro de Economía.

Programa para Inversión de Monto Recaudado del Impuesto por Galón de Leche Fluida

Acuerdo No. 3-V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 195 numeral 3) Cn., y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963,

Acuerda:

Primero. — Adóptase el programa que se detalla a continuación para la inversión de parte del monto recaudado del impuesto de \$0.04 por galón de leche fluida que las plantas pasteurizadoras y esterilizadoras venden en Managua:

Especificaciones:

Presupuesto de gastos por los meses de Abril y Mayo de 1967. Los sueldos mensuales de los empleados se detallan así:

		Mensual:	Bimestral:
I	Sueldos y Dietas del Comité:		
	Sueldos; Coordinador	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
	Laboratorista	2,500.00	5,000 00
	Jefe de Inspectores	2,500.00	5,000 00
	Secretaria	1,100.00	2,200.00
	Mandadero	500.00	1,000.00
	Auxiliar de Laboratorio	300.00	600.00
	Inspector	300.00	600.00
	·	\$15,200.00	\$ 30,400.00
	Dietas del Comité, 2 sesiones mensuales	1,200.00	2,400.00
П .	Seguro Social: 7 5% patronal:	1,140.00	2,280.00
Ш	Vacaciones Proporcionales: \$15,200.00	1,266.66	2,533.32
	12		
IV	Alquiler de la Casa:	800.00	1,600.00
V	Agua, Luz y Teléfono:	600.00	1,200.00
VI	Papelería y Utiles de Oficina:	200.00	400.00
VII	Inspecciones de Plantas y Haciendas y Leche Cruda:	1,500.00	3,000.00
VIII	Equipo de Laboratorio:	700.00	1,400 00
IX	Otros Varios:	1,143.24	2,286.48
	Total	\$ 23,749.90	\$47,499.80

Segundo.—Emitase Acuerdo de Pago a favor del Coordinador de la Industria Láctea por la expresa suma de Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Córdobas con 80/100 (\$47.499.80), que afectará a la Partida: 06-00, 10-00 Transferencias Corrientes, 07 Transferencias Corrientes, 076 A Empresas Privadas, 0761 A Empresas del Sector Privado: 0636,1000,0761, Para la Oficina Coordinadora de la Industria Láctea, del Presupuesto General de Gastos vigente, y publíquese el presente Acuerdo en «La Gaceta», Diaio Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Ing. Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION JUDICIAL

Remates

No 1485— B/U No 596969— **4** 90.00

Tres tarde diecisiete Junio entrante subastaráse mejor postor, este Juzgado, una y media manzana, terreno Valle Corral de Piedra, Jinotega, lindante: oriente, Francisca de Gutiérrez; occidente, camiuo Santa Bárbara; norte, camino, Francisca Gutiérrez; sur, camino Santa Bárbara.

Ejecuta: Constantino Altamirano Rizo a Delfina Rizo de Altamirano. Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, veintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete. – Enrique Zamora. – Ernesto Campo Valerio, Srio. 3 3

No. 1456 — B/U No. 601494 — © 90.00

Diez a. m., veintidós Junio próximo subastaráse en este Juzgado finca rústica, Comarca Hato Grande, lindante: oriente y sur, Apolonio Hernández; poniente, Apolonio Coronado; norte, camino en medio Néstor Hernández.

Base posturas: Dos Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Ejecuta: Mayor O. N. León Bermúdez a Nicolás Hernández

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos A., Secretario.

3 3

No. 1455 —B/U No. 576623 — \$ 45.00 Once mañana doce Junio próximo, subastaráse rústica Comarca Vijagua, Camoapa, ciento noventicuatro manzanas.

Ejecuta: Calixto Ríos a Angelina Quezada.

Avaluo: Mil Córdobas.

Boaco, treintiuno Mayo mil novecientos sesentielete.-Roberto Zapata, Juez Local.-Alma Medina,

No 1478 - B/U No 619081- \$ 135.00 Cuatro tarde veintinueve Junio próximo aubastarase local este Juzgado, finca urbana ubicada Barrio San Antonio, esta ciudad, dentro siguientes linderos: oriente, Mercedes Gallo; occidente, Pe-dro Joaquía Cuadra; norte, primera calle noroeste; sur, Romilia Olivares y Alejandro Espinosa. Inscrita Número: 6,889.

Ejecuta: Juana Mendoza Mendoza a Elías Pe-

reira.

Base remate: Cincuentitrés Mil Clen Córdobas.

Oyense posturas legales. Rematarase mejor postor.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a tres de la tarde del veintiséis Mayo mil novecientos sesentisiete. - Manuel Barquero. - (firma ilegible).

No 1481 - B/U No 576650 - 4 45.00 Diez mañana Junio dieciséis, subastaráse rústica sesenta manzanas, San José, este Departamento.

Ejecuta: Apolinar Maradiaga a Santiago Fariñas. Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense postura.

Juzgado Local Civil. Boaco, Junio dos, mil novecientos sesentislete.—Alma Medina, Sris.

3 1

No. 1486—B/U No. 554349 — \$\pi\$ 90.00 Tres tarde Junio treinta próximo, remataráse mejor postor finca en La Pita, jurisdicción de Esquipulas, treinta manzanas extensión, lindante: norte, Susana Gómez Ortega; sur, Los Dormuz; oriente, Teodosio Cómez Ortega; y occidente, Walter Mo-

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Teódulo Gómez Ortega a Rosalio Gómez Ortega,

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. - Vicente González, Secretario.

No. 1484 —B/U No. 554347—**♀** 90.00 Tres tarde, veinte Junio entrante, remataráse rústica, quince manzanas nacionales «El Coyolar», San Ramon, Matagalpa, diversas mejoras, lindante: oriente, Santos Mairena; poniente, Ignacio Chavarría; norte, Emeterio Morales; sur, Victoriano Rivas.

Ejecuta: José Ignacio Chavarría Zeledón a Santiago Martínez García, por Novecientos Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaria Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veintinueve, mil novecientos sesentislete.—V. Conzález, Secretario.

No. 1483 —B/U No. 554346—**♀** 90.00 Tres tarde veintiocho Junio entrante, rematarase urbana Sébaco-Matagalpa, solar veinte por cincuenta varas, lindante: oriente, Eustaquio Ruiz; occidente, Espectación Centeno; norte, Lino Torres; sur, Pedro Sandoval.

Ejecuta: Pedro Otero Saavedra a Virgilio Conzález por Novecientos Córdobas.

Oyense posturas. Secretaria Juzgado Local Civil. Matagalpa, Ma--V. Gonyo veintiséis, mil novecientos sesentisiete.zález C., Srio.

No 1482-B/U No 554348 — **4** 90.00

Cuatro tarde treinta Junio entrante subastaráse mejor postor rústica jurisdicción San Ramón, este Departamento, treinta y cinco manzanas, diversas mejoras, lindante: oriente, Gerardo García; occidente, Alfredo Haslam; norte, Ignacio Arauz; sur, Luis Zamora

Ejecuta: Rafaela Sánchez de Mairena.

Avaluo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Matagalpa, treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro, Juez Local. -V. González C., Srio.

El dia Domingo 11 de Junio de 1967, a las 8 a. m. en la Sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se remataran al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán ofdas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta

Descripción de las prendas

Base de Remate

SERIE "C" Y "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

82630	1	Cad. con med. de 10 k. 28 grs.	\$ 147.20
2123	1	Dije y 1 anillo, 8½ grs	52.5 0
2124	1	Anillo, 11½ grs	67.50
2124	1	Cad. sin dije, 13 grs	67.50
2126	2		60.00
2161	1	Prendedor con dije, 51/2 grs	22.50
3196	1	Cad. con dije y 1 par de cha-	
		pas, 14 grs	81.40
3917	1	Cad. con dije de Cristo golp.	02.20
	~	5 ore	59.20
4313	3	5 grs	467.20
4335	2	Pulseras distintas, 89 grs	438.00
4363	ĩ	Puls. teúj. Nº 15½ grs	87.60
· 4389	2	Cad. dist. y 1 par de argollas	01.00
. 4000	4		40.00
4200	4	golp. 10 grs	43.80
4398	1	Anillo con dije, 1 par de cha-	FO 40
4440	4	pas y 1 cad. con dije, 10 grs	58.40
4443	1	Cadena tej. chino con med.,	
	_	17 grs	94.90
4473	1	Puls. y I anillo, 31 grs	160.60
4487	1	Cad. con dije de med. de 10	
S		K 9½ grs	36.50
4515	1	Puls. tej. Nº 8 14 grs	73.00
4531	2	Cad. dist. con sus respecti-	
		vos dijes, 7 grs	43.80
4562	1.	Anillo y 1 puls. mart. 10 grs.	58.40
4568	1	Puls. comp. de 6 monedas de	
		2 pesos cada uno, 14 grs	87.60
4615	3	Anillos dist. y 1 cad. con dije	i
		de med. 17 grs	87.60
4616	2	Anillos, 1 Puls. tej. Nº 8 y 2	
		cad. distintas, 23 grs	116.80
4617	1	Cad. con dije de med. 1 med.,	
		golp. y 2 anillos 20 grs	73.00
4618	1	Cad. con dije de Cristo y 3	
	_	anillos, 10 grs	51.10
4621	1		02.120
	-	dijes dist. 32 grs	131.40
4623	1	Puls. de cad. mart. 90 grs.	365.00
4628	î	Cad. ord. con dije de med.	000.00
1020	•	y 2 dijes de corazón, 5 grs	29.20
4648	1	Puls. de eslab. con 1 pedazo	
		de cad. 22 grs	116.80
4790	4	Puls. de eslab. calados, 35 grs.	
4729	1		204.40
4748	1	Puls, de eslab, golp. 29 grs.	160.60
4749	1	Puls. tej. Nº 8, 13 grs	58.40

1342		LA GA	CETA—D	LARIO (OFI	CIAL	
Nº de Bole		Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de Bole		Descripción de las prendas	Base de Remate
4770	1	Cad. tej. chino con dije de	p	97581	1	Cordón con dije y 1 cad. sin	.s. 6# 46
4838	1	Cristo golp. 10 grs Puls. y 2 anillos 18 grs	58.40 73.00	97594	1	dije, 15 grs	87.60
	2 1	Anillos con piedras, 14 grs. Cad. con dije de med. golp.	73.00	97602	1	de med. 6 grs	29.20
1010	•	y 2 anillos y 1 par argollas.			,	gramos	58.40
4843	1	10 grs	43.80	97645	1	Cad. con dije de Cristo golp. 13 gramos	58.40
		dije de Cristo 10 grs	36.50	97697	1	Anillo y 1 dije de Cristo,	
4861	1	Cordón con dije de Cristo,	58.40	97708	1	7 grs	36.50
4870 4885	2	Anillos distintos, 16 grs	73.00	97716	1	DIANA 120	14.60
3000	1	Puls. tej. chino golp. 8 grs SERIE "N"	43.80			Cad. ord. con dije de med. de 10 K. 7 grs	36.50
BC	a. te	TAS SIN RENOVAR VENCI	PAG	97813	1	Cad. con dije de med. de 10 K. 22 grs	102.20
76732	1	Puls. tej. chino 38 grs	231.00	97815	1	Cad. con dije de med. 2 ani-	102.20
85866	î	Cad. con dije de med. de 10				llos dist. y pls. tej. chino 41 gramos	292.00
86804	1	K 23 grs	90.00 75.00	97830	1	Cad. con dije de med. y 1	
87304	2	Cad. distintas, 2 anillos y 1		97884	1	anilo, 18 grs	87.60
87312	1	dije, 26 grs	60,00			15 grs	87.60 36.50
87934	_	14 grs	75.00	97493 97971	1	Anillo 7 grs	
01894	6	Estatuas de Pastores espa- fioles dist	150.00	98019	1	dijes, 9 grs	43.80 29.20
88725	1	Esclava, 2 pares de chapas, y 2 cad. con med. dist. 15 grs.	90.00	98052	ī	Cad. ord. con dije de med.	
89376	1	Anillo y 1 esclava, 50 grs	281.20	98080	1	de 10 K. 7 grs	36.50 58.40
90229	1	Anillo con 1 diamante, 3½ gramos	103.60	98101		Cámara fotográfica marca	
91961	1	Anillo incompleto de filigra-		98128	1	Cad. con dije de Cristo golp.	14.60
92111	1	na 6½ gramos	87.00 133.20			8 grs	36.50
92499 93279	1	Anillo con piedra, 14 grs	74.00	98187	1	Puls. tej. de corozo y 1 cad. sin dije, 19 grs	87.60
	1	Pulsera, 2 pares de chapas y cad. con dije, 5 grs	29.60	98228	3	Anillos dist. y 1 puls. con 5 dijes, 20 grs	102.20
93586 93603	1 1	Pulsera de eslabones, 52 grs. Cocina eléctrica marca SIE-	296 .00	98240	1	Cad. tej. No. 2 rev. sin dije	
		MENS 2 quemadores	59.20	98259	1	29 grs	146.00
93656 94046	1 2	Amillo grabado, 3 grs Cad. dist. con sus respectivos	17.76	İ		marca UNDERWOOD	438.00
04445		dijes, 26 grs	133.20	98269	1	Cordón rev. con hilo y con dije de med. 6 grs	21.90
94445	4 -	Alfombras de alpaca perua- na dist	74.00	98279	1	Cad. tej. chino con dije golp. 9½ grs	51.10
94471 94957	1	Alfombra de alpaca peruana Anillo 1 esclava, 1 cad. con	37.00	98294	1	Esclavita tej. chimo 5 grs	29.20
•		dije de med. 123 grs	592.00	98324	1	Puls. tej. Nº 8 rev. y 1 cad. de Cristo, 22 grs	116.80
95428 95637	1 1	Balija de cuero café Puls de eslabones 34 grs	37.00 189.80	98340	1	Par de chapa s, 1 puls. 44	١ -
96195	1	Anillo con piedra, 3 grs	14.60	98385	1	gramos	233 60 87 60
97236	1	Máquina eléctrica para afei- tarse marca PHILIPSHAVE	43.80	38390	1	Puls. tej. Nº 8 y 1 anilio 9	51.10
97287		Cámara fotográfica marca		98414	1	gramos	
97296	1	BROWINE, con su flash Anillo y 1 cad. con dije de Cris	14.60 3-	98420	1	llo y 2 dijes dist. 20 grs Par de chapas y 1 esclava	87 60
97267	ុt	o golp. 15 grs	73.00 17.52			rev. 14 grs	. 73.00
97384		Cad. con dije de med. de 10		98457 98459	1 1	Puls. tej. 29½ grs	
97388	1	K grs	21.90	98482	1	Puls. tej. chino 10 grs	43.80
	Ć	le 10 K. 3 grs	17.52	98488	_	Anillo y 1 cad con dije de Cristo golp. 9 grs	51.10
97413	1	17 grs	87.60	98544	1	Cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 20 grs	87.60
97441	1		43.80	98545	1	Anillo 6 grs	36.50
97443	1	Reloj inox. marca SOL con		98555 98588	1	Anillo 9½ grs	51.10
97451	1	pulsera	21.90 58.40	. (TIC con puls	58. 4 0
97452		Puls. incomp. media caña, 17		98595	1	Dije de med. 1 cad. rev. con dije de Cristo golp. 14 grs. y	
97473	1	gramos Anillo 1 y esclavita con dije,	43.80			otra cad. sin dije	73.00
97479	_	7 gramos	36.50	98602 98613	1 1	Anillo 4½ grs	29.20
97499	1	Puls. tej. No. 8 15 grs Puls. tej. de corozo, 14 grs.	87.60 73.00			marca SANYO	36.50
97510 97576	1	Puls. tej. chino 29 grs Puls. tej. chino rev. 17 grs.	116.80 87.60	98719	1	Puls. con dije, y 1 cordón sin dije, 19 grs	73.00
	*	- one col. crimo 194. Ti Rig.	01.0V	1		THE THE PARTY OF THE STATE OF T	10.00

Nº de Bole		Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de Boles		Descripción de las prendas	Base de Remate
98721	1	Puls. tej. chino 32 grs	80.30	99990	1	Puls. tej. de corozo rev. 21	
98729	ī	Puls. con dije de med. 1 cad. con dije, 20 grs	116.80	99992	1	gramos	102.2
98747	`1		116.80	99993	1	con puls	73.0
98747	1		102.20			llo y 1 cad. con dije, 6 grs	51.1
98778	2	Puls. distintas, 15 grs	80.30	l		SERIE "N"	
98786 98817	1	Reloj inox. bisel con puls Cad. rev. con dije de med.	58.40	00014	1	Puls. tej. chino, 30 grs Cad. con dije de cruz y 1	146.0
,0011	•	de 10 K. 9 grs	51.10	00034	•	par de argollas, 5 grs	29.2
8818	1	Reloj y 1 puls. tej. chino rev.	87.60	00054	2	Esclavas distintas, 7 grs	36.5
8846	2	rev. 12 grs	87.60	00122 00145	2 1	Anilos distintos, 5 grs Esclava tej chino, 3 grs	29.2 17.5
8849	1	Esclava tej. 11 grs	51.10	00162	ī	Anillo con 7 brillantitos, 11/2	11.0
98850 98867	1	Cad. rev. con med. 10 grs. Cad. con dije de Cristo y 1	58.40	00175	1	gramos	73.0
70001	•	par chapas, 10 grs	51.10	00180	1	Cad. ord. con dije, 8 grs Puls. tej. chino golp. 16 grs.	43.8 87.6
8888	1	Cad. con dije de Cristo y 1	40.00	00181	1	Puls. de eslabones rev. calada	
98922	1	par (argollas) chapas 9 grs. Reloj de acero con puls mar-	43.80	00213	1	31 gramos	146.0
	Ī	ca CYMA	58.40		•	con 5 dijes, 7 gramos	36.5
98933	1	Cámara fotográfica marca BROWIE	21.90	00217	1	Anilo de meseta, 16 grs	87.6
98947	1	Cad. con dije, 2 anilos, 1 par	21.00	00226	1	Puls. tej. Nº 8, 15 grs Cad. con med. de 10 K. 18	87.6
		chapas y - pulsera con dije,	FO 40			gramos	87.6
98964	1	10 Grs	58.40 29.20	00371	1	Par de argollas y 1 puls. con	70 0
98986	ī	Cordón con dije, de 5 colones,	20.20	00374	1	dije, 15 grs	73.0 87.6
20000		15 gramos	87.60	00400	1	Reloj inox. marca ZODIAC	
99003	2	Cadenas dist. con sus dijes, 9 grs	43.80	00408	1	con puls	102.0
99025	1	Par de chapas 3 grs	17.52	00100	•	cad ord con dije, 10 grs.	101.1
99034	1	Cad. con dije, 1 anillo y 1 es-	102.20	00422	1	Abanico eléctrico marca GE-	- '
9084	1	va tej. 19 grs	102.20	- Tar		NERAL ELECTRIC con 1 queb	36.5
9084	1	Anillo y 1 cad. con dije de	440.00	00433	1		
99089	1	med. de 10 K. 24 grs Puls. de eslabones con tej.	146.00			dije de med. de 1 OK., 31	140.0
00000	•	chino 21 grs	116.80	00441	1	arP de chapas y 1 anillo	146.0
	. 1	Puls. tej. chino 18 grms	102.20 73.00			8 gramos	43.8
99296 99370	1	Reloj inox. marca ORIS Puls. de eslabones 29 grs	160.60	11664	1	Tocadisco automático marca	
99371	1	Puls. tej. chino 19 grs	102.20	10000		V.M.	241.4
99417	1	Cad. tej. chino con dije de med. 14 grs	58.40	12668 12919	1 1	Radio marca PHILLIPS Radio potatil de baterías mar-	184.6
99422	1	Par de argollas golp. 4 grs.	21.90		_	ca ZEPHYR	28.0
99439	2	Puls. dist. y 1 cad. con dije	110 00	13168	1	Radio marca SHARP	119.0
99502	1	22 grs	116.80 117.20	16685	1	Radio portátil de baterías	40.0
		Anilo de meseta lista, 3 grs.	17.52		_	marca SANYO	42.0
99515	1	Cad. rev. con dije de Cristo y 2 anilos dist. 9 grs	43.80	16757	1	Radio portátil de baterias marca SANYO	112.0
99540	1		36.50	16990	1	Radio marca PHILLIPS	56.0
99682	1	Anillo con piedra, 11 grs	58.40 17.52	17011	ī	Radio marca NATIONAL	210.0
9717	1	Par de chapas, 2 grs	11.68	17114	1	Tocadisco en forma de con-	
9754	1	Puls. de eslabones, 30 grs.	175.20	15005		sola marca SIMPHONIC	700.0
9757	1	Cad. con dije de med. de 10 K. 4 grs	21.90	17227 17323	1	Radio marca ENCORE Radio portátil de baterías mar	42.0
9786	1	Anillo golp. incompleto, 3	22.00		_	ca GENERAL	112.0
9865	4	gramos	17.52	17439	1	Radio marca PHILLIPS sin	
9869	1	Anilo de meseta, 4 grs Puls. tej. de corozo, 10 grs.	29.20 58.40	l		número con 1 desastiladura	70.0
9880	1	Reloj inox. con puls. marca		174000	1	Radio portatil de baterías	
•		GAMEX 1 cordón rev. con med. 16 grs	51.10	17504	4	marca CROWN	84.0
9898 .	3	Anilos distintos, 38 grs	189.80	17594	1 m	Radio portátil de baterías arca STAND ARD	84.0
	1		116.80	17680		Radio marca PHILIPS	
9927	1	Pulsera de eslabones con di-		17893	1	Radio marca NATIONAL .	280.0 210.0
		je de med., 15 grs	87.60	17990	1	Radio marca PHILLIPS	182.0
9936	2	Anillos dist., 5 grs	29.20	18114 18147		Radio marca PHILLIPS Radio de baterías marca	210.0
9937	1	Puls. con dije de med. de 10 K., 27 grs	146.00		-	HIPLLIPS	70.0
9941	1	Máquina de sumar eléctrica		18598	1	Radio portátil de baterías marca PHILLIPS	

Nº de Bole		Descripción de las prendas	Base de Remate
18626	1	Radio marca PHILIPS	276.00
18627	1	Radio portátil de baterias marca NATIONAL con queb.	
18634	1	y rev	55.20
		marca PLATA	82.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL

2 1

Títulos Supletorios

No. 1383- B/U No. 595028- 45.00 Cabino Quintanilla solicita título supletorio, rústica Belén; norte, Francisco Sequeira; sur, Maria Henriquez; oriente, calle; poniente, Antonio López.

Oponerse legalmente. Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintidos Mayo mil novecientos sesentislete. - O. Cerda, Sria.

No. 1382-B/U No. 450798- \$ 45.00
Paulina Cruz solicita supletorio, casa solar este pueblo, linda: oriente, norte, calle publica; occiden te, solar municipal; sur, Joaquía Paguaga-

Interesados opónganse. Juzgado Local. Jalapa, diecisiete Mayo mil novecientos sesentisiete.—Coronado López Ortiz, Srio.

la, diez manzanas, linda: oriente, José Jesús Ruiz; poniente, Alfonso Gutiérrez; norte, camino público; sur, sucesion Carmen Gutiérrez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veintidos Mayo mil novecientos sesentisiete.—A. Sandino.

No 1399 →B/U No 604882— **45.00** Leonardo Palma solicita título supletorio nueve hectareas, lindante: norte, Arnulfo Ochoa; sur, Ra-mon Rivera; oriente, Ramon Espinal; occidente, Danelia Rivera.

Oponganse. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo veintitrés, mil novecientos sesentisiete. - Concepción de Rodriguez, Sria.

No 1401 - B/U No 604885 - 45.00 Leonardo Palma solicita título supletorio cuatro manzanas, lindante: norte, Felipe Izaguirre; sur, Bonifacio Soriano; oriente, Felipe Izaguirre; occidente, propiedad solicitante. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo veintitrés, mil novecientos sesentisiete. - Concepción de Rodríguez, Sria.

No 1437 — B/U No 595085— 45.00 Victor Manuel Grijalva solicita titulo cincuenta hectáreas, Manzanillo, limita: oriente, Abelardo Ulloa; poniente, norte, Juan Herrera; sur, solici-

Opónganse. Secretaria Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiséis Mayo mil noveciento sesentisiete. — Moisés S. Cole.

No 1439- B/U No 548625- \$ 45.00 Lorenzo González pide supletorio treinta manza-nas, Totogalpa; oriente, Abelino Ribera; occidente, sur, José Angel Rivera; norte, Santos Sánchez. Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cinco Mayo mil novecientos sesentisiete. — Oilb. Caldera Raudez.— Efraim Espinoza, Secretario.

No 1440 - B/U No 601442- 45.00 Alfonso López solicita supletorio, rústico, Tecua-name, lindante: oriente, Victoriano Guido; poniente, Juan Reyes; norte, Susana Reyes; sur, Andrés Arauz.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gomez,

No 1441 —B/U No 483024— 45.00 Rosa Peralta solicita supletorio sesenta manzanas, Apaconal, esta jurisdicción, cercado, casa, linda: oriente, camino; occidente, Cruz Talavera; nor te, Teófilo Peralta; sur, Natalia Hernández. Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veintinueve Mayo mil novecientos secentisiete. - Doroteo García.

No. 1444 - B/U No. 573917 - \$ 45.00 Antonio Zelaya pide título inmueble jurisdicción Jalapa, limitado: norte y occidente, José Peralte; sur, Noé Ortez; oriente, Jorge Ortez.

interesados opónganse. Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Mayo mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúniga, Srio.

na Tola, linda: oriente, Rigoberto Rodríguez Castillo; poniente y norte, Madelina Castillo; sur, calle pública.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco Mayo mil novecientos sesentisiete.—A. Sandino.

No 1448 —B/U No 610037— **@** 45.00 Rosa Émilia Putoy, solicita supictorio rústica, lindando: oriente y sur, Eugenio Putoy; poniente, Miguel Fonseca; norte, José Putoy.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Masaya, veinticuatro Ma-yo mil novecientos sesentislete.—Juan Román Robleto, Srio.

Donación de Terreno Municipal

No 1397 -B/U No 554341- € 90.00 Fidelina Montenegro de Morales, solicita dónesele solar ubicado en «El Totolate», esta jurisdicción; mide: novecientas varas cuadradas, lindante: norte, predio cuarentiuno; sur, predio treintiuno; oriente, predio treintisiete; occidente, predios treintinueve y

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte Mayo mil novecientos sesentislete.-Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde.-Marcial Marquez Ceas, Secretario.

Citación a Socios de Comercial Farmacéutica Sociedad Anónima

No. 1466—B/U No. 619070— \$ 90.00
Con instrucciones de Junta Directiva, cito a
Socios de «Comercial Farmacéutica Sociedad Anónima (COFASA) para Asamblea Extraordinaria de Accionistas día 27 de junio 1967, a las 8 p. m., en Oficinas de la Compañía.

Objeto: aumento del Capital Social, prórroga del plazo de la Escritura Social y otras reformas.—Pedro E. Rivas Vargas, Secretario.

3 1